



RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-01693-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la solicitud presentada por la parte demandante; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por la parte ejecutante en el escrito que antecede, expídase nuevamente despacho comisorio donde se comuniquen el secuestro del vehículo que se identifica con las Placas No. EJD815 de propiedad del demandado ANDRES ALBERTO PULGARIN MENDOZA, el cual se localiza en el PARQUEADERO BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la CALLE 37 No. 52 – 20 BARRIO YARIMA DE ESTA CIUDAD.

Para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro, se comisiona a la Inspección de Tránsito y Transporte de esta ciudad, en concordancia con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., nombrándose como secuestre para dicha diligencia al auxiliar de la justicia ADMINISTRANDO SECUESTROS S.A.S. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$182.000.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el despacho comisorio No. 011.

Barrancabermeja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.